

## DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

### SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 06 de mayo de 2025

NOTA-DRCH-AC-2165-06-05-2025

Señor

**FAUSTO BRUNO FERNÁNDEZ DE LEÓN**

Representante Legal

**VIVEROS HIDROPÓNICOS S.A.**

E.      S.      D.



Señor Fernández:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**INVERNADERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **4.3.2.1**, página 24 del EsIA ‘**Infraestructura para desarrollar**’, se indica:  
“...El proyecto que consiste en la instalación de un invernadero gótic para la producción de cultivos agrícolas variados (fresas, hortalizas, otros). El invernadero estará formado por 2 módulos, cada módulo estará constituido por 16 naves o túneles, donde cada y túnel/nave tendrá un nacho de 9.6 m y un largo de 75m. En total los dos módulos sumarian una superficie de 24,090m<sup>2</sup>. Los complementos que acompañan el invernadero serán: cuarto de máquina, cuarto de empaque, oficina, cuarto de tareas varias, área de carga y descarga, baños, comedor, cuarto de insumos y herramientas. ...”, en ese mismo orden de ideas, en la página 287 del EsIA, se presenta los «planos del proyecto»; sin embargo, no se muestran los componentes del proyecto. Por tal motivo, se solicita lo siguiente:
  - a. **Presentar**, planos constructivos con los componentes y complementos que acompañan el proyecto.
  - b. **Aclarar**, si, los complementos del proyecto forman parte de la superficie de 24,090 m<sup>2</sup>. De lo contrario **indicar**, el área efectiva de los complementos del proyecto.
  - c. **Verificar, aclarar e indicar**, si, se contempla alguna otra actividad en el resto del terreno, considerando lo planteado en el EsIA, donde se indica que el área de los invernaderos es de **24, 090 m<sup>2</sup>** y la propiedad tiene una superficie de **3 ha 6004 m<sup>2</sup> 61 dm<sup>2</sup>**.
  - d. **Indicar**, si la superficie total de la propiedad, se mantiene como área efectiva del proyecto.
2. En el **punto 4.3.2.1**, del EsIA, no se contempla información con relación al manejo de las aguas pluviales. Que al momento de la inspección observaron formaciones dentro del terreno, tipo drenajes. Por lo que solicita:
  - a. **Indicar**, la metodología a implementar para el manejo de las aguas pluviales proveniente de los techos.
  - b. **Indicar**, hacia donde será conducida las aguas pluviales.
  - c. **Indicar**, si se realizará adecuación sobre los drenajes.
3. En la página 26 del EsIA, ‘**Insumos y básicos requeridos**’, se indica: “*Los insumos necesarios durante la etapa de operación están relacionados con el uso de agua (proviene de la finca vecina, no es de acueducto rural ni municipal), luz solar para la*

generación eléctrica, uso del relleno sanitario de David para los desechos domésticos – ya que Tierras Altas no tiene”. Sin embargo, se requiere.

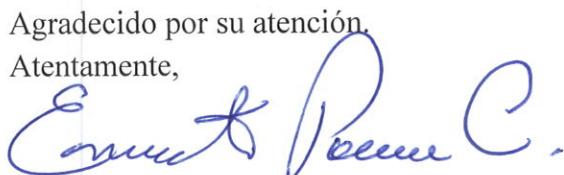
- a. **Indicar**, si, requieren de insumos químicos a implementar durante la fase operativa del proyecto.
  - b. **Aclarar**, cuál será la metodología de clasificación de los desechos sólidos.
  - c. **Indicar**, la metodología de manejo de los desechos sólidos según su clasificación incluyendo: (Orgánicos, domésticos, envases y recipientes de químicos, entre otros). Adicional, **indicar** cuál será el sitio de disposición final de los envases y recipientes de químicos a utilizar en la fase operativa del proyecto.
4. En la página 25 y 26 del EsIA, **Agua potable**, se indica: “*El agua potable será suministrada por la finca vecina. Los insumos necesarios durante la etapa de operación están relacionados con el uso de agua (provienen de la finca vecina, no es de acueducto rural ni municipal)*”; Sin embargo, considerando las recomendaciones de la Sección de Seguridad Hídrica, mediante Nota SSHCH-052-2025 donde se indica: “*La actividad a desarrollar es una actividad que requiere agua permanente, para el riego de cultivo en invernadero, por lo que la empresa deberá contar con una concesión de agua para el uso del invernadero. Los contratos de concesiones de agua no son transferibles, por lo que la empresa deberá contar con su propia concesión de aguas para este fin*”. por lo que se solicita lo siguiente:
- a. **Indicar**, de donde se obtendrá el agua para abastecer, el proyecto en todas sus fases.
  - b. **Indicar**, la coordenada de ubicación del sitio de obtención del agua, para el abastecimiento del proyecto.
  - c. **Describir**, si se contara con tanque de almacenamiento de agua y la capacidad del mismo.

**Nota:** Presentar, las coordenadas según la Resolución No. DM-0221-2019 del 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Agradecido por su atención.

Atentamente,



LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

